

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dos de octubre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día cinco de septiembre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de [REDACTED] quien requiere: *"Solicito se me informe de qué partida presupuestaria o con qué fondos se pagaron los servicios de vigilancia y seguridad, mantenimiento o cualquier otro servicio brindado por la empresa COSASE, S.A. de C.V. a CAPRES, en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, y si en los servicios brindados en los años antes descritos se suscribió contrato o especifique cuál fue la forma de contratación."*
2. Por proveído de once horas y cuarenta minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Secretaría Técnica y de Planificación *–en adelante SETEPLAN–* y a la Unidad Financiera Institucional de Presidencia de la República *–en adelante UFI–* la información pretendida por la peticionaria.

Como respuesta al memorándum la SETEPLAN contestó:

Se ha identificado que la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia contrató servicios a la empresa Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V., durante los años: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, lo cual se presenta en el siguiente detalle:

Años	NIT	Nombre	Fuente de Financiamiento
2011	0614-010791-103-9	Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V.	3-Préstamos Externos
2012	0614-010791-103-9	Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V.	1-Fondo General
2013	0614-010791-103-9	Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V.	1-Fondo General
2014	0614-010791-103-9	Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V.	1-Fondo General
2015	0614-010791-103-9	Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V.	1-Fondo General

Asimismo la UFI contestó:

Según proceso de pago realizados por la Gerencia Financiera Institucional:

Años	NIT	Nombre	Fuente de Financiamiento
2010	0614-010791-103-9	Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V.	1-Fondo General
2011	0614-010791-103-9	Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V.	1-Fondo General 3-Préstamos Externos
2012	0614-010791-103-9	Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V.	1-Fondo General
2013	0614-010791-103-9	Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V.	1-Fondo General
2014	0614-010791-103-9	Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V.	1-Fondo General
2015	0614-010791-103-9	Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V.	1-Fondo General
2016	0614-010791-103-9	Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V.	1-Fondo General

Y considerando el suscrito que al no encontrarse limitada su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente comunicarle la respuesta a la solicitante.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. **Comuníquese** la respuesta proporcionada por los funcionarios de esta Institución.
3. **Notifíquese** a la solicitante este proveído por el medio señalado para tales efectos.


Pavel Benjamín Cruz Álvarez
 Oficial de Información
 Presidencia de la República